



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0110-2010-R-UNE

Solo para Trámite Interno. La Suscriba  
Fedataria de la Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle.

CERTIFICA: Que el presente documento es copia  
fidel de su original de lo cual doy Fé.

25 FEB. 2010

  
Bach. Maria del Pilar Pérez Frazer  
FEDATARIA

Chosica, 21 de enero del 2010

VISTO el Oficio N° 0050-2010-VR-ACAD, del 14 de enero del 2010, del Vicerrectorado Académico, referido a la aprobación del Ciclo Intensivo: Enero – Marzo 2010, del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEPREUNE).

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 003-2010-CPU/D, del 11 de enero del 2010, el Director del Centro Preuniversitario remite al Vicerrector Académico el documento que normará el desarrollo del Ciclo Intensivo: Enero – Marzo 2010, para que efectivice lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente en mención y solicita su aprobación, ante el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 15 de enero del 2010, se expide la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 21° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CICLO INTENSIVO: ENERO – MARZO 2010, DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (CEPREUNE), conforme se detalla en el anexo que consta de cinco (05) folios.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el desarrollo del CICLO INTENSIVO: ENERO – MARZO 2010, DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (CEPREUNE).

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que las dependencias pertinentes efectúen las acciones inherentes a sus funciones, a fin de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Juan Tutuy Aspauza  
Rector

  
Segundo Emilio Rojas Sáenz  
Secretario General

**NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CICLO INTENSIVO: ENERO – MARZO 2010**

**I. NORMAS GENERALES**

El Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Educación (CEPREUNE) sustenta su funcionamiento en la Ley Universitaria N° 23733. El artículo 12° de la Ley Universitaria precisa que las Universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación docencia y servicio. El artículo 69° precisa que cada Universidad, con la finalidad de atender la preparación previa necesaria para afrontar las exigencias de los estudios superiores y la formación académica y profesional, puede crear uno o más Centros Preuniversitarios, cuyos estudiantes ingresarán a ella previa comprobación de asistencia rigurosa, permanente evaluación por estricto orden de mérito.

El CEPREUNE es un centro de producción de servicios educativos de preparación universitaria que depende del Vicerrectorado Académico de la UNE y ha sido creado conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria vigente.

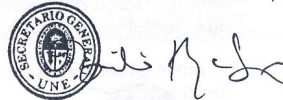
Para el cumplimiento de sus fines, el CEPREUNE:

- Desarrolla sus actividades como unidad académica promotora de los objetivos generales y específicos de la UNE.
- Ofrece una preparación óptima que asegure a sus alumnos un rendimiento académico superior y eficiente en su propósito de ingresar a la universidad.
- Propicia las oportunidades y condiciones necesarias para la adaptación del estudiante a la futura vida universitaria.
- Evalúa en forma continua los intereses vocacionales, las aptitudes, los conocimientos y las habilidades de sus estudiantes, para seleccionar por estricto orden de mérito a quienes tienen derecho al ingreso directo de acuerdo a ley.
- Propone a las instancias superiores de la UNE las demás normas académicas y de procedimiento, en concordancia con el marco legal institucional, y una vez aprobadas asegura su estricto cumplimiento en el ámbito interno.

El CEPREUNE ofrece tres ciclos de estudios al año, para los estudiantes que hayan culminado o estén culminando su educación secundaria.

**Modalidad: Ingreso Directo**

- ✓ El Ciclo Intensivo 2010 se realizará entre los meses de enero a marzo. Consta de 09 semanas de 50 horas lectivas, más 30 horas de evaluación, lo que totaliza 480 horas.
- ✓ El Ciclo Avanzado I, entre los meses de abril - agosto, consta de 16 semanas de 35 horas lectivas, más 30 horas de evaluación, lo que hace un total de 590 horas por ciclo.
- ✓ El Ciclo Avanzado II, entre los meses de setiembre y diciembre, consta de 16 semanas de 35 horas lectivas, más 30 horas de evaluación, lo que hace un total de 590 horas por ciclo.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0110-2010-R-UNE

**NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CICLO INTENSIVO: ENERO – MARZO 2010**

El número de vacantes asignadas al Centro Preuniversitario será fijado anualmente por el Consejo Universitario, en función del número total de las vacantes del pregrado.

El número de vacantes establecido respetará la asignación por estricto orden de mérito y sólo excepcionalmente en el Ciclo Avanzado I o II, siempre y cuando se produjera empate en el puntaje final del último alumno con puntaje aprobatorio, podrá ocuparse alguna vacante adicional asignada al Ciclo siguiente, descontándose ésta en su oportunidad.

Para ser estudiantes del Centro Preuniversitario se requiere:

- Haber concluido o estar cursando el último grado de educación secundaria.
- Presentar documento de identidad.
- Llenar la ficha de inscripción y la declaración jurada.
- Abonar en el Banco de la Nación la tasa educativa establecida por la UNE.

El estudiante recibirá un carné del CEPREUNE que lo identifique, luego de establecida la conformidad de su expediente.

Los miembros de la comunidad universitaria que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad con quien esté postulando a la UNE no podrán integrar el CEPREUNE, ya sea como profesores o personal administrativo.

Será separado del CEPREUNE e inhabilitado definitivamente para futuros procesos de admisión a la UNE, sin perjuicio de la acción judicial que corresponda, quien participe en la comisión de delitos de suplantación o fraude que altere el orden o atentare contra el patrimonio de la UNE, o que falte a la verdad en su declaración jurada.

**II. NORMAS ESPECÍFICAS**

**METAS**

El CEPREUNE se propone atender 200 estudiantes durante el Ciclo Intensivo: enero - marzo 2010.

**DESARROLLO ACADÉMICO**

**Modalidad: Ingreso Directo**

- El Ciclo Intensivo 2010, se realizará entre los meses de enero a marzo. Consta de 09 semanas de 50 horas lectivas, más 30 horas de evaluación, lo que totaliza 480 horas.
- Las clases se desarrollarán durante cinco días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de 8 horas pedagógicas por día (de 8.00 de la mañana a 2.40 de la tarde).
- Se prevé 04 secciones de 35 estudiantes cada una: 2 en Chosica y 2 en la sede de La M.

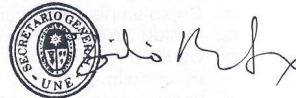


**NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CICLO INTENSIVO: ENERO – MARZO 2010**

**DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

- a) El Ciclo Intensivo - 2010 (enero-marzo) consta de 9 semanas de 50 horas lectivas cada una.
- b) El plan de estudios del CEPREUNE está organizado en áreas, con el fin de guardar coherencia con el currículo de Educación Básica Regular del país y, asimismo, garantizar una enseñanza y un aprendizaje interdisciplinario y transdisciplinario, como lo recomiendan las tendencias pedagógico-psicológicas actuales.
- c) Las áreas de estudio y las horas semanales correspondientes son:
- |                       |          |
|-----------------------|----------|
| • LÓGICO-MATEMÁTICA   | 09 HORAS |
| • COMUNICACIÓN        | 09 HORAS |
| • CIENCIAS NATURALES  | 07 HORAS |
| • CIENCIAS SOCIALES   | 07 HORAS |
| • APTITUD PROFESIONAL | 03 HORAS |
| • INFORMÁTICA         | 03 HORAS |
| • INGLÉS              | 03 HORAS |
| • ASESORÍA ACADÉMICA  | 09 HORAS |
| TOTAL                 | 50 HORAS |
- d) El alumno recibirá semanalmente un dossier con los temas a desarrollarse en ese período. Este documento incluye una parte teórica, una parte práctica, lecturas adicionales y orientaciones para seguir aprendiendo.
- e) El CEPREUNE garantiza además los siguientes servicios académicos adicionales:
- Asesorías académica y psicológica, en horarios que determinará la institución. La asistencia de los alumnos es voluntaria.
  - Simulacros, en número de dos. La asistencia es obligatoria.
  - Taller de Informática.

El número de vacantes asignado al Centro Preuniversitario será fijado anualmente por el Consejo Universitario de la UNE, en función del número total de vacantes del pregrado.



**NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CICLO INTENSIVO: ENERO – MARZO 2010**

**EVALUACIÓN**

1. La evaluación se realiza mediante dos exámenes de carácter cancelatorio y de 90 preguntas cada uno.

Además se toma en cuenta lo siguiente:

- 1er. examen, al culminar la 4ta. semana de clases. Fecha: domingo 31 de enero.
- 2do. examen, al culminar la 9na. semana de clases. Fecha: domingo 7 de marzo.

Además pueden considerarse dos prácticas calificadas que constituirán una nota complementaria.

2. La nota mínima aprobatoria es 14 (catorce), obtenida promediando las notas de las siete áreas.
3. Los exámenes son propuestos y administrados por la Oficina Central de Admisión de la UNE. El Centro de Cómputo de la UNE tendrá a su cargo el procesamiento de datos.

**INGRESO DIRECTO**

1. El alumno obtendrá el derecho a ingreso directo si cumple con los siguientes requisitos:

- Obtener un promedio ponderado igual o mayor a 14 (catorce) en la nota final, producto del promedio obtenido en los cuatro exámenes.
- Asistencia mínima del 90% a las clases.
- Ocupar un lugar en el Cuadro de Méritos correspondiente a una de las tres opciones elegidas.

2. Los alumnos que hubieran logrado el derecho a ingreso directo presentarán a la Oficina Central de Admisión los siguientes documentos:

- a. Certificado de Aprobación expedido por el CEPREUNE, en el que se indique el puntaje y el orden de mérito obtenido.
- b. Copia simple del documento de identidad.
- c. Partida de nacimiento original.
- d. Certificados originales de estudios del primero al quinto grado de educación secundaria.
- e. Recibo de pago por los derechos del proceso de admisión, según las tasas educativas vigentes.



*[Handwritten signature]*

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0110-2010-R-UNE

NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CICLO INTENSIVO: ENERO – MARZO 2010

FINANCIAMIENTO Y GASTOS OPERATIVOS

a) Estimado de costo mensual por sección (área académica)

**Modalidad: Ingreso Directo**

Total de horas x 9 semanas	:	450
Evaluación	:	30
Asesorías	:	80
Ciclo de conferencias introductorias al trabajo universitario	:	50
		610 horas

Los costos para este ciclo son:

- Pensión regular es S/ 1,250.00 nuevos soles.
- Pensión regular al contado es S/ 1,050.00 nuevos soles.
- Pensión con bono de descuento del 20% es S/ 1,000.00 nuevos soles.
- Media beca (en casos excepcionales) es S/ 850.00 nuevos soles.

b) Resumen

INGRESOS (Cuenta N° 9135-A Código 163 del Banco de la Nación)		
A.	Pensión por enseñanza	S/. 218,500
		218 500
EGRESOS (según presupuesto de gastos durante el ciclo)		
B	Total de gastos 70%	S/. 152 950
	MARGEN INSTITUCIONAL 30%	S/. 65 550

Corrección de estilo: SERS/ALCHA  
Secretaría General de la UNE

